



DRCR-RES-138-2019
REF-GAEC/IDEM.

- - - LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, RETALHULEU, diecinueve de marzo del dos mil diecinueve.

ASUNTO: El señor Pedro Tomas Nix Álvarez, representante legal del Partido Político Movimiento para la Liberación de los Pueblos, presenta con fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal según formulario CM mil novecientos ochenta y nueve (CM 1989) y documentos adjuntos constituido en sesenta y tres (63) folios, mismo que corresponde al municipio de Santa Cruz Muluá, departamento de Retalhuleu, para participar en las Elecciones Generales a realizarse el día domingo dieciséis de junio del dos mil diecinueve, de conformidad con el Decreto de convocatoria uno guion dos mil diecinueve emitido el dieciocho de enero del año dos mil diecinueve por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO I: Que del estudio de la documentación presentada se desprende: a). Que la postulación del candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria de conformidad con el acta dos guion dos mil dieciocho (2-2019) de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve (15-02-2019); b). Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM mil novecientos ochenta y nueve (CM 1989) fue presentada dentro del plazo que establece la ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de dieciocho de enero y antes del diecisiete de marzo del año dos mil diecinueve, fecha fijada como cierre de inscripción de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día domingo dieciséis de junio del dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO II: Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM mil novecientos ochenta y nueve (CM 1989) se desprende: a). Se adjuntan dos fotografías del señor candidato a Alcalde, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo; b). Vienen las certificaciones de nacimiento recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos; c). Fotocopias legibles de los Documentos Personal de Identificación de todos los candidatos; d). Adjuntan declaraciones juradas de todos los candidatos, contenidas en Actas Notariales en la que aceptan los cargos para los que fueron postulados y que aclaran si han manejado o no fondos públicos; e). Adjuntan las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendidas por la Contraloría General de Cuentas, mismas que fueron verificadas en el sistema de finiquitos de la Contraloría General de Cuentas, mediante usuario registrado para el efecto; f). Antecedentes penales y policíacos debidamente verificados.

CONSIDERANDO III: Que todos los candidatos en las Declaraciones Juradas manifiestan a). Ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados; b). Que fueron postulados por el Partido Político Movimiento para la Liberación de los Pueblos, que aceptaron la misma y no aceptaron ninguna otra postulación; c). Que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo cuarenta y tres del código municipal d). Que no están afectos a las prohibiciones



ELECCIONES GENERALES 2019

79


Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental Retalhuleu

que están contenidas en el artículo cuarenta y cinco del código municipal e). Si han o no han manejado fondos públicos.

POR TANTO: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Retalhuleu, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala 1, 22 a, 24 c, 27, 29 d, 37, 46, 47 c, 48, 49 a, 50, 97, 153 a, 154 b, 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, artículos 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica.

RESUELVE: I). **CON LUGAR** la solicitud de inscripción del Candidato a Alcalde y Corporación Municipal del Partido Político Movimiento para la Liberación de los Pueblos, en el municipio de Santa Cruz Muluá, departamento de Retalhuleu, solicitud contenida en el formulario CM mil novecientos ochenta y nueve (CM 1989), debidamente firmado por el representante legal del referido partido; II). Inscribir al Candidato a Alcalde señor Cesar Augusto Ramos Rodríguez y Corporación Municipal del municipio de Santa Cruz Muluá, departamento de Retalhuleu del partido político Movimiento para la Liberación de los Pueblos, para que participen en las Elecciones Generales dos mil diecinueve a celebrarse el día dieciséis de junio del dos mil diecinueve. III). Declarar vacantes los puestos de Sindico Titular Dos por no ser vecino del municipio y Concejal Suplente Dos por no reportar candidato.

Asiéntese la partida correspondiente en el libro respectivo, envíese al departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y se extiendan las credenciales que en derecho corresponden.


Gabriela A. Estrada Córdova
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos
Retalhuleu



EN EL MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, EL DIA Viernes 22 DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, SIENDO LAS 14 HORAS CON 34 MINUTOS, CONSTITUIDOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE RETALHULEU, UBICADA EN LA SEXTA AVENIDA TRES GUION SESENTA Y OCHO ZONA UNO DE RETALHULEU, **NOTIFIQUE** AL SEÑOR **PEDRO TOMAS NIX ÁLVAREZ** EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLITICO **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **DRCR-RES-138-2019** EMITIDA POR LA DELEGADA DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE RETALHULEU. EN LA QUE SE RESUELVE PROCEDENTE INSCRIPCION DEL CANDIDATO A ALCALDE Y CORPORACION MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MULUA, RETALHULEU.

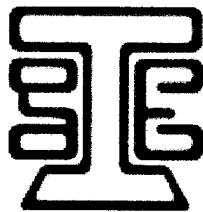
POR COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Pedro Tomas Nix Alvarez QUIEN SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION CON CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION 1659 23679 1003 Y QUIEN ENTERADO (A) DE SU CONTENIDO SI FIRMA. DOY FE.

Pedro Tomas Nix Alvarez

NOTIFICADORA:


GABRIELA A. ESTRADA CORDOVA
DELEGADA DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
RETALHULEU





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
1989

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **RETALHULEU*SANTA CRUZ MULUA**

Organización Política MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE Fecha y hora: 17 de marzo de 2019 08:05

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2373753541103	CESAR AUGUSTO RAMOS RODRIGUEZ	2373753541103	14/12/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 1	1782301111103	GREGORIO MORALEZ SANTAY	1782301111103	17/06/75
PAPELERÍA INCOMPLETA - CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO -				
Síndico Titular 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente 1	1659236791003	PEDRO TOMAS NIX ALVAREZ	1659236791003	20/08/57
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 1	2553817351103	EDUVIS FELICIANO AJTUN MEJIA	2553817351103	16/10/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 2	1634783251103	ENRIQUE CUYUCH SALANIC	1634783251103	16/07/56
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 3	1868970731103	DIEGO CHAJCHAL XAR	1868970731103	14/04/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 4	1770491381106	HORACIO GALINDO GONZALEZ	1770491381106	07/03/62
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente 1	1814722791103	MARIA ISABEL DE LEON DE LEON	1814722791103	27/04/88
null				
Concejal Suplente 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE

72